



PROCESO EJECUTIVO

RAD. 2020-391

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno
(2021)

REQUIERASE, a la parte actora con el fin que realice las diligencias tendientes a la notificación del demandado JUAN CARLOS RUEDA GALVIS, toda vez que revisada la foliatura, encuentra este despacho que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto del 26 de febrero de 2021.

La parte accionante cuenta con en el término de 30 días, para realizar la notificación, de conformidad con lo dispuesto en auto del 26 de febrero de 2021; so pena de no cumplirse el requerimiento en el término otorgado, se decretará desistimiento tácito, conforme lo regula el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. ____64____ QUE SE FIJO EL DIA: 29 DE ABRIL DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÈS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a9c6716febd7f5db98c307a0fed9049e4e226481856999e0d3f9ba1e25bbec
48**

Documento generado en 28/04/2021 03:05:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>